

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO.
(EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL)
Radicado: 110014003016 2021 01168 00
Demandante: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS.
Demandado: JULIA CARIDAD VARGAS TURRIAGO.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- AUTORIZAR el retiro de la demanda, en consecuencia, se ordena la entrega del escrito y sus anexos a la parte ejecutante. (artículos 92 C.G.P.)

2. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los inmuebles con matrícula inmobiliaria **50N-20311617 y 50N-20311511**.

En caso en existir embargo de remanentes póngase los bienes desembargados a disposición de la autoridad solicitante. Oficiese.

3.- No condenar en perjuicios, por no aparecer causados.

4.- Efectuado lo anterior **ARCHÍVENSE** las diligencias. (art 122 C.G.P.)

NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto. Pdf.13 exp. dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d571e4cf461180e232e7b229b548edd7f835be6fbc620ddd56641d9c8d5a72b**

Documento generado en 24/05/2022 11:34:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>